

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Personal

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso convocado por esta Corporación para proveer dos plazas de Subjefes de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo provincial, el Tribunal calificador que ha de resolver dicho concurso ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente

Ilustrísimo señor don Rafael Zahonero Rochet, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales

Don Antonio Saura Pacheco, por el Profesorado Oficial del Estado; ilustrísimo señor don Manuel Chacón Secos, como titular, y don Juan Antonio Atienza Silvestre como suplente, por la Abogacía del Estado; don Máximo Blanco Curiel, por la Dirección General de Administración Local, e ilustrísimo señor don Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez, Secretario general de la Corporación.

Secretario

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Madrid, 4 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.437)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso convocado por esta Corporación para proveer dos plazas de Maquinistas de Vías y Obras provinciales, el Tribunal calificador que ha de resolver dicho concurso ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente

Ilustrísimo señor don Segundo Rodríguez Muñoz, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales

Don Vicente Almodóvar Rodríguez, Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; don Jesús Cabezas Lacambra, por el Profesorado Oficial del Estado, y don Alberto Pallardo Peinado, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Madrid, 4 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.438)

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE GUARDA PISCICOLA DE ESTA CORPORACION

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.^a Se convoca a concurso-oposición para proveer en propiedad y con destino al Servicio Forestal de esta Corporación una plaza de Guarda Piscícola, dotada en presupuesto con el haber anual de 27.300 pesetas y dos pagas extraordinarias, correspondiente al grado retributivo 4, no reconociéndole a efectos pasivos otros derechos, más que los dispuestos por la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, y en ningún caso les serán de aplicación los que la Corporación tuviera reconocidos con anterioridad para sus funcionarios.

El nombrado tendrá derecho a aumentos quinquenales equivalentes al 10 por 100 de las asignaciones que correspondan a su plaza al vencimiento de cada período quinquenal de servicios.

Base 2.^a Los aspirantes a dichas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener veintiún años cumplidos sin exceder de cuarenta y cinco el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias, salvo lo dispuesto en la norma séptima del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- Poseer el diploma de Capataz Forestal expedido por la Escuela Oficial.

Base 3.^a Las instancias para tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, se dirigirán al Excmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro General de la Corporación, García de Paredes, 65, en horas hábiles de oficina, integradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor.

Base 4.^a Los opositores deberán satisfacer, en el momento de presentación de sus instancias y en concepto de derechos de examen, la cantidad de 200 pesetas.

Base 5.^a Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos de la misma.

Base 6.^a Los aspirantes se someterán a los siguientes ejercicios:

A) Lectura y escritura, prolemas de regla de tres, sistema métrico y medición de áreas y volúmenes, legislación piscícola, reconocimiento de plantas y rudimentos de piscicultura.

B) Medición de una superficie de terreno, realización del ejercicio manual, relacionado con la especialidad, que estime el Tribunal.

Base 7.^a Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y sitio que el Tribunal determine, debiendo anunciarse la misma por lo menos con quince días de antelación y transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Base 8.^a El Tribunal que juzgue los ejercicios estará constituido de la siguiente forma:

Presidente

El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales

Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario de la Corporación y el Jefe del Servicio.

Secretario

Un funcionario administrativo de la Diputación.

Base 9.^a El Tribunal estimará en la medida que considera procedentes los siguientes méritos:

- El haber desempeñado plazas de Guarda en los Servicios Forestales o Piscícolas del Estado.
- El haber trabajado como obrero en los viveros o plantaciones de la Diputación.

Base 10. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros y la propuesta que eleve como resultado de sus calificaciones no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria y será sometida a la aprobación de la Corporación.

Base 11. La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, quedará condicionada a la aportación, por los aspirantes propuestos, de los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si el propuesto fuese funcionario público estará exento de justificar documentalmente las mencionadas condiciones a excepción de la señalada con la letra f) de la citada base; debiendo presentar el diploma que se exige o testimonio notarial del mismo.

Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen su documentación, no podrán ser

nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de su instancia.

Base 12. Los nombrados habrán de tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo o sin justificar debidamente la causa que se lo impida se les considerará decaídos en sus derechos a ocupar la plaza.

Base 13. Quedará facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de la convocatoria.

Madrid, 21 de mayo de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.439)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de obras de renovación de pavimentos en la calzada central del paseo de Calvo Sotelo (segunda fase).

Tipo: 12.316.706,03 pesetas.

Plazos: Dos meses de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional: 141.584 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de renovación de pavimento de la calzada central del paseo de Calvo Sotelo, (segunda fase), se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.370)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de mayo último, el Plan Parcial de Ordenación para terrenos sitos en el Camino de los Vasares (Vallecas), presentado por don Fernando Luca de Tena Hita y otros, que se ejecutará por el sistema de compensación, regulado por los artículos 124 y siguientes de la ley del Suelo y con la obligación de determinar en el Proyecto de Urbanización el modo de tratarse la zona verde prevista en el citado Plan, así como a cargo de quién habrá de correr su conservación y demás espacios libres, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Asimismo, por el presente anuncio quedan citados para la información pública a que se refiere el mismo, los propietarios que en la relación presentada figuran como desconocidos y afectados por el Plan, que se reseñan a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, y párrafo tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958:

Parcela número 55.—Superficie: 6.000 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela número 68.— Superficie: 800 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela número 52.— Superficie: 300 metros cuadrados, aproximadamente.

Madrid, 28 de junio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.369)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Madrid.—Jefatura

ANUNCIO DE AMOJONAMIENTO DEL MONTE NUMERO 81 "DEHESA BOYAL", DE HORCAJO DE LA SIERRA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 81 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Dehesa Boyal", de la pertenencia de Horcajo de la Sierra y sito en su término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (calle de la Princesa, número 22, tercero izquierda), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las catorce horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, P. O., Rafael de Benito.

(G. C.—3.991)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Relación de los artículos que tienen fijado precio máximo de venta al público, indicando los que regirán durante el mes de julio:

PRECIOS

Azúcares:

Blanquilla, 15,50 pesetas kilo; terciada, 15,40 pesetas kilo; pilé, 15,70 pesetas kilo; granulada especial, 15,70 pesetas kilo; cortadillo refinada, 20 pesetas kilo, y cortadillo estuchada, 21,20 pesetas kilo.

En las localidades donde no exista fábrica de azúcar o almacén mayorista, los precios anteriores no podrán recargarse en el coste estricto del transporte desde fábrica o almacén más próximo.

Aceite vegetal (soja), 23 pesetas litro.

Arroz de primera, 13,20 pesetas kilo, y arroz matizado, 13,30 pesetas kilo.

Cafés:

Nacional "Duboski" natural, 126 pesetas kilo; nacional "Duboski" torrefacto, 117 pesetas kilo; nacional "Robusta" natural, 119 pesetas kilo; nacional "Robusta" torrefacto, 112 pesetas kilo; nacional "Liberia" natural, 117 pesetas kilo, y nacional "Liberia" torrefacto, 109 pesetas kilo.

Cafés de importación:

Superior natural, 165 pesetas kilo; superior torrefacto, 153 pesetas kilo; corriente natural, 147 pesetas kilo; corriente torrefacto, 137 pesetas kilo; africano natural, 119 pesetas kilo, y africano torrefacto, 112 pesetas kilo.

Carnes de vacuno:

Congelada primera, 79 pesetas kilo; congelada segunda, 56 pesetas kilo; congelada tercera, 28 pesetas kilo; refrigerada primera, 110 pesetas kilo; refrigerada segunda, 60 pesetas kilo, y refrigerada tercera, 49 pesetas kilo.

Piezas obligatorias de pan: Flama 800 gramos, 6,80 pesetas, y candeal 800 gramos, 7,10 pesetas.

Madrid, 4 de julio de 1968.

(G. C.—3.959)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

Doña María Teresa Pumarega García solicita autorización para instalar mercería en la Colonia de la Alameda, bloque 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 1 de julio de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.

(G. C.—3.993) (O.—74.372)

CERCEDILLA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 1.º del actual, el expediente núm. 1 de habilitación de suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario en curso, por transferencia entre partidas, incluida la de "indeterminados", por un total importe de 1.549.307 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular reclamaciones al mismo.

Cercedilla, 2 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.994) (O.—74.373)

DAGANZO

Se hallan en esta Secretaría, a disposición del público, para examen y reclamaciones, por quince días hábiles, los documentos siguientes:

Expediente número 2 de suplemento de crédito por transferencia en el Presupuesto ordinario actual.

Ordenanza del servicio de agua a domicilio.

Daganzo, a 1 de julio de 1968.—El Alcalde, Julián Godín.

(G. C.—3.995) (O.—74.374)

FUENLABRADA

Se sacan a concurso los festejos taurinos que han de tener lugar en esta Villa los días 15 y 16 de septiembre próximo, por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el expresado plazo podrá presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, las proposiciones para optar al concurso y las cuales deberán contener pre-

cio de las entradas y cantidad que solicita ha de satisfacer el Ayuntamiento en concepto de subvención.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el expresado plazo, a fin de ser examinados por cuantas personas lo deseen, al que habrán de sujetarse los concursantes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación de dicho concurso, así como no hacer adjudicación alguna si las proposiciones presentadas no convinieran.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil de finalizar el plazo de su presentación.

Fuenlabrada, a 2 de julio de 1968.—El Alcalde accidental, Joaquín de Castro Martín.

(G. C.—3.996) (O.—74.375)

Al siguiente día hábil de transcurridos veinte, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las veintidós horas, tendrá lugar, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, el acto de la subasta o apertura de plicas para optar a la adjudicación de pastos de los prados de Propios de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan y tipo de subasta que también se indica:

Valdeserrano y Valdehondillo: 15.00 pesetas.

Aldehuela: 12.000 pesetas.

Presa: 15.000 pesetas.

Cueva: 6.000 pesetas.

Taraza: 5.000 pesetas.

La presentación de plicas para optar a la subasta se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, a partir de su publicación en el BOLETIN indicado, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, ajustándose al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Fuenlabrada, a 2 de julio de 1968.—El Alcalde accidental, Joaquín de Castro Martín.

(G. C.—3.997) (O.—74.376)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el expediente de suplemento y habilitación de crédito número 1/1968, por transferencia de una a otras partidas del Presupuesto ordinario de Gastos, para interposición de reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 1 de julio de 1968.—El Alcalde, Miguel Sánchez.

(G. C.—3.998) (O.—74.377)

LEGANES

A los efectos legales y de procedimiento, se hace público por medio del presente que en el Pleno de este ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión de 14 de junio actual, adoptó el acuerdo de que el expediente de compensación y reparcelación de terrenos sitos en este término municipal, afectados por el Plan Parcial de Ordenación, cuyo expediente fué elevado a este Ayuntamiento como órgano urbanístico actuante, por la Junta de Compensación Nuestra Señora de Butarque, de Leganés, quedó definitivamente aprobado, de conformidad con las prescripciones de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamento de Reparcelaciones.

Leganés, 28 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.999) (O.—74.378)

EL MOLAR

Por parte de don Constantino Sánchez Caballo se ha solicitado licencia para instalar una sucursal para expender carnes, en la finca número 57 de la calle de José Antonio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

El Molar, a 2 de julio de 1968.—El Alcalde, R. Morena.

(G. C.—4.000) (O.—74.379)

MOSTOLES

Don Tomás Fernández Gil solicita autorización para instalar un local para venta de comestibles, en el camino Humanes, calle Primera, núm. 16.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 2 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.001) (O.—74.380)

ALCOBENDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del texto refundido de la ley de Régimen Local, se hace saber que la cuenta general de Presupuesto ordinario del ejercicio de 1967, con sus documentos y justificantes, se halla expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Alcobendas, a 28 de junio de 1968.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—4.003) (O.—74.381)

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplementos de crédito número 2, por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Alcobendas, 3 de julio de 1968.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—4.004) (O.—74.382)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del texto refundido de la ley de Régimen Local, se hace saber que la cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1967, con sus documentos y justificantes, se halla expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes, podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Alcobendas, a 28 de junio de 1968.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—4.005) (O.—74.383)

ALCORCON

Don Francisco Leyva Ramos solicita autorización para instalar salchichería y fiambres, en la Prolongación Mayor, bloques números 16, 17 y 18.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de julio de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.

(G. C.—4.006) (O.—74.384)

Don Jesús Prieto Leralta solicita autorización para instalar salchichería y fiambres, en la prolongación Mayor, bloques números 16, 17 y 18.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de julio de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.

(G. C.—4.007) (O.—74.385)

Don Guillermo Erustes Martín solicita autorización para instalar aves, huevos y caza en la prolongación Mayor, bloques números 16, 17 y 18.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de julio de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.

(G. C.—4.008) (O.—74.386)

Don Guillermo Erustes Martín solicita autorización para instalar aves, huevos y caza, en la prolongación Mayor, bloques números 16, 17 y 18.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de julio de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.

(G. C.—4.009) (O.—74.387)

Doña Basilia Cabezas Blas solicita autorización para instalar frutería verdulería, en la prolongación Mayor, bloques números 16, 17 y 18.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de julio de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.
(G. C.—4.010) (O.—74.388)

Don Guillermo Chico Aparicio solicita autorización para instalar frutería verdulería en la prolongación Mayor, bloques números 16, 17 y 18.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de julio de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.
(G. C.—4.011) (O.—74.389)

Don Miguel Angel Ariza García solicita autorización para instalar frutas y verduras en la prolongación Mayor, bloques números 16, 17 y 18.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de julio de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.
(G. C.—4.012) (O.—74.390)

Don Angel de León Arranz solicita autorización para instalar casquería, en la prolongación Mayor, bloques números 16, 17 y 18.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de julio de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.
(G. C.—4.013) (O.—74.391)

GETAFE

Solicitado por don Pablo Martín García licencia para ampliación de su panadería, en calle Mártires, número 21, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad, puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 1 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.014) (O.—74.392)

Solicitado por don Aristides Guerra Alvarez y otro, licencia para apertura taller carpintería, en calle Oriente, número 30, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad, puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 1 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.015) (O.—74.393)

Solicitado por don Marcelo Vázquez Cercas licencia para cambio de nombre y ampliación garaje lavado, en calle Teniente Coronel Tella, 46, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad, puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 1 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.016) (O.—74.394)

PELAYOS DE LA PRESA

Solicitada la devolución de la fianza por el rematante de la subasta de piñón del monte número 50 del Catálogo, de estos

Propios, denominado "Pinarejo y Vallefría", del año forestal 1967/68, don Antonio Méndez Jorge, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones que procedan, en el plazo de quince días.

Pelayos de la Presa, 21 de junio de 1968. El Alcalde, Nicasio Hernández.
(G. C.—4.017) (O.—74.395)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones que han de servir de base al concurso-subasta para el arrendamiento de la plaza de toros en los festejos taurinos a celebrar con motivo de las fiestas patronales, se encuentran expuestos al público, por plazo de ocho días, para que contra los mismos puedan formularse reclamaciones.

Transcurrido que sea el plazo sin formularse reclamaciones, o resueltas las que se presenten, se anuncia concurso-subasta en las condiciones siguientes:

Objeto de la subasta: Arrendamiento de los festejos taurinos a celebrar en esta localidad los días 16 y 17 de agosto próximo, consistentes en dos novilladas de dos novillos cada una, sin picadores.

Aportación del Ayuntamiento: El Ayuntamiento montará la plaza por su cuenta, que pondrá a disposición del adjudicatario gratuitamente.

Tipo de licitación: Será libre la propuesta de licitadores, con cantidad solicitada de aportación municipal.

Fianzas: Provisional: 2.000 pesetas, y 5.000 pesetas como definitiva.

Pliegos de condiciones: En Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficinas y durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de que hayan transcurrido ocho de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento ha reducido el plazo de presentación de plicas.

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil de aquel en que finalice el plazo de su admisión.

Segunda subasta: Caso de resultar desierto este primer concurso-subasta se anuncia segunda, por plazo de diez días, con el mismo pliego de condiciones, contándose estos días a partir del siguiente en que se declare desierto el primer concurso-subasta.

Pelayos de la Presa, 4 de julio de 1968. El Alcalde, Nicasio Hernández.
(G. C.—4.018) (O.—74.396)

VILLANUEVA DE PERALES

Don José María López Malla, Alcalde Presidente de Villanueva de Peralas.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto municipal ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondiente al año de 1967, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villanueva de Peralas, a 4 de julio de 1968. — El Presidente de la Corporación, José María López Malla.
(G. C.—4.019) (O.—74.397)

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente número 1-1968, de suplemento de crédito por medio de transferencia en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual, para atender obligaciones aplazables del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Peralas, a 4 de julio de 1968.—El Alcalde, José María López Malla.
(G. C.—4.020) (O.—74.398)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos incoados en esta Magistratura de Trabajo con el número 294 de 1968, a instancia de Luis García Díaz, contra En-

rique Sanesteban Laciñena, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado, señor de la Cueva Vázquez.—En Madrid, a 25 de junio de 1968.—Dada cuenta, únase a los autos de su razón las anteriores cédulas y resultando de la diligencia extendida por el Alguacil ser desconocido el demandante en el domicilio expresado en la demanda, ignorándose su actual paradero, notifíquesele la precedente providencia, a los efectos en ella acordados, mediante inserción de cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo acordó y firma Su Señoría, doy fe.—Julio de la Cueva.—Ante mí: Santos Valverde. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fin de que sirva de notificación al demandante Luis García Díaz, cuyo actual paradero se ignora, a los efectos expresados en la transcrita providencia, expido la presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Santos Valverde.
(B.—2.618)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 600-68, a instancia de Antonio Rodríguez Rodríguez, contra la empresa "Wat. Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se cita al demandante Antonio Rodríguez Rodríguez, cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 27, el día 20 de julio próximo, a las diez treinta horas de su mañana, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, previéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por desistido de la demanda.

Madrid, a 16 de mayo de 1968.—El Secretario, Santos Valverde.
(B.—2.619)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 495/68, a instancia de don Juan Alberto Ulloa Rodríguez, contra la Empresa "Garna, S. A.", sobre despido, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Habiendo visto yo, Antonio Cancio Morenza, Magistrado de Trabajo núm. 2 de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Juan Alberto Ulloa Rodríguez, asistido del Letrado señor Bragado; y de la otra y como demandada, la Empresa "Garna, S. A.", sobre despido; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Alberto Ulloa Rodríguez, contra la Empresa de Transportes "Garna, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, debo declarar y declaro que el despido realizado con el demandante el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete es nulo y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada "Garna, S. A.", a que readmita al actor en su puesto de trabajo, de conductor, en las mismas condiciones en que lo venía desempeñando y a que le abonen sus salarios en la cuantía de tres mil quinientas pesetas semanales desde el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, fecha del despido, hasta aquella en que dicha readmisión tenga lugar. Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, siguientes al de la notificación, y con arreglo a lo establecido en el Decreto de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis".

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa "Garna, S. A.", que te-

nía su domicilio en Arapiles, tres, expido el presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.621)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 494-68, a instancia de don Ramón Hinojosa Mejías, contra "Sogetec, S. A.", sobre despido, figura una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 31 de mayo de 1968.—Habiendo visto yo, don Antonio Cancio Morenza, Magistrado de Trabajo número dos de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Ramón Hinojosa Mejías, representado por doña Concepción Avila Bolaños, y de la otra y como demandada, la empresa "Sogetec, S. A.", sobre despido; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Ramón Hinojosa Mejías, contra "Sogetec, S. A.", por despido, debo declarar y declaro que el despido realizado con el actor el día 1 de marzo del corriente año, es nulo y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la referida parte demandada, a que le reponga en su puesto de trabajo de topógrafo, con pesetas 9.500 mensuales de sueldo, y a que le satisfaga sus retribuciones desde la fecha del despido, hasta aquella en que dicha readmisión tenga lugar. — Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 21 de abril de 1966.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, "Sogetec, S. A.", que tenía su domicilio en Narvéez, 10, expido el presente en Madrid, a 25 de junio de 1968. Ante mí: El Secretario (Firmado).

(B.—2.620)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número tres de las de Madrid, a instancia de Rafael Mínguez Barranco, contra "Prensa Gráfica, Sociedad Anónima", se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y provincia, habiendo visto los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Rafael Mínguez Barranco, asistido del Letrado don Ricardo Villasanté; y de otra y como demandada, "Prensa Gráfica, S. A."; y

Resultando.—Que con fecha 10 del pasado tuvo entrada en el Decanato de las Magistraturas demanda presentada por el actor, que por reparto correspondió a esta Magistratura, y en la cual se reclamaba por el concepto de despido;

Resultando.—Que admitida a trámite la demanda, se señaló la audiencia del 6 del actual, con suspensión y nuevo señalamiento para el 29 del mismo para la celebración de los actos acordados, no compareciendo al mismo la demandada, pese a encontrarse legalmente citada, por lo que se tuvo por intentada sin efecto la conciliación que previene la Ley y se celebró el juicio sin su asistencia, y abierto éste, la parte actora se ratificó en su demanda;

Resultando.—Que en período de prueba por la parte actora se propuso la documental, que, declarada pertinente, se unió a los autos. En conclusiones, la parte actora elevó a definitiva las que como provisionales tenían formuladas, con lo cual se declaró el acto concluso y visto para sentencia;

Resultando probado, y así se declara.—1.º Que Rafael Mínguez Barranco, mayor de edad, soltero y vecino de esta capital, desde el año 1960 venía trabajando con la categoría profesional de Oficial de 3.º y un salario de dos mil ochocientas pesetas men-

suales al servicio de la Empresa "Prensa Gráfica, S. A."—2.º Que este operario cesó temporalmente al servicio de la patrona en el mes de septiembre de 1966, por incorporarse al servicio militar.—3.º Que licenciado del Ejército en el mes de marzo último, no pudo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 18 de ese mes por hallarse cerrados los locales de la Empresa, y sin que ésta le hubiese notificado en forma alguna la cesación de la relación laboral;

Resultando.—Que en la tramitación de estos autos se han observado todas las prevenciones legales;

Considerando.—Que los contratos de trabajo sólo terminarán por alguna de las causas taxativamente enumeradas en el artículo 76 de la Ley de este nombre. En consecuencia, no habiéndose probado por la demandada la existencia de alguna de ellas ni tampoco que el trabajador haya incurrido en alguno de los motivos que dan lugar al despido, y toda vez que el hecho de no dar ocupación efectiva al operario sin abonarle sus salarios supone una rescisión improcedente de la relación laboral, habrá que declarar nulo el despido, ya que por la Empresa se han incumplido los requisitos exigidos en el artículo 97 de la ley de Procedimiento Laboral, según preceptúa el párrafo 2.º del artículo 106 de dicha Ley;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo

Que declarando nulo el despido de Rafael Mínguez Barranco, condeno a la Empresa "Prensa Gráfica, S. A.", a que reintegre a dicho operario a su puesto de trabajo y le abone los salarios dejados de percibir desde el 18 de marzo de 1968 y hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo en la forma que determinan los artículos 154 y siguientes del Decreto de 21 de abril de 1966.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha, de que certifico.

Y para que sirva de notificación a la parte "Prensa Gráfica, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.558)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número tres de las de Madrid, a instancia de Andrés Rodríguez Sesé, contra Mutualidad Laboral del Carbón Centro-Levante, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y provincia, habiendo visto los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, don Andrés Rodríguez Sesé, representado y defendido por el Letrado don Mario Adalíz Elorza; y de otra y como demandada, Mutualidad Laboral del Carbón Centro-Levante, representada y defendida por el Letrado don Manuel Martín Rascon; y

Resultando: Que con fecha 9 de febrero tuvo entrada en el Decanato de las Magistraturas de Trabajo demanda presentada por el actor que por reparto correspondió a esta Magistratura, y en la cual se reclamaba por otros conceptos;

Resultando: Que admitida a trámite la demanda, se señaló la audiencia para el día 11 de marzo, suspendiéndose y señalándose nuevamente para el día 10 de abril para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso; e intentada sin efecto

la conciliación que previene la Ley, y abierto el juicio la parte actora, se ratificó en su demanda. Contestando la demandada, se opuso a la misma;

Resultando: Que abierto el período de prueba por ambas partes, se propuso la documental, que, declarada pertinente, se unió a los autos. En conclusiones, las partes elevaron a definitivas las que, respectivamente, tenían formuladas, con lo cual se declara el acto concluso y visto para sentencia;

Resultando probado, y así se declara: 1.º Que don Andrés Rodríguez Sesé, nacido en 19 de julio de 1924, vino prestando servicio por cuenta y a la órdenes de la Empresa "Carbones de Berga, S. A.", desde el 2 de octubre de 1952 al 8 de diciembre de 1965, fecha en que pasó a la situación de Larga Enfermedad, con efectos económicos de 9 de diciembre 1965, en que se le reconoció la prestación mensual de 3.350 pesetas por la Junta Rectora de la Mutualidad Laboral del Carbón Centro-Levante. 2.º En 15 de septiembre de 1967 solicitó la prestación de invalidez, y reconocido por el correspondiente Tribunal Médico, se dictaminó que el reclamante estaba operado de hernia discal lumbo-sacra, no apreciándose signos óseos ni de pinzamiento y sí molestias subjetivas de radiculitis, lo que supone una incapacidad para realizar los trabajos de su categoría profesional, que era la de picador del interior en minas de carbón, siendo reversible tal estado.—4.º En su vista, la Comisión Delegada de la Junta Rectora resolvió en 20 de noviembre de 1967 denegar su petición por no alcanzar el demandante cincuenta años de edad.—5.º Habiendo recurrido contra tal resolución, fué desestimado el recurso por la Junta Rectora en 20 de diciembre de dicho año;

Resultando: Que en la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales;

Considerando: Que el artículo 65 del Reglamento general aplicable exige que para acceder a las peticiones ahora expuestas por el demandante la incapacidad sea permanente, y, además, para toda clase de actividades, y como la que éste padece es reversible y sólo le impide los trabajos de una profesión como la de picador del interior, y no teniendo, por otra parte, la edad que exige la norma 2.ª del artículo 1.º de la Orden de 23 de febrero de 1957, con referencia a la invalidez establecida por el apartado b), párrafo 2.º, de la Orden de 20 de octubre de 1956, es visto por ello que el accionante no reúne los requisitos precisos para lograr la invalidez que tales preceptos regulan, motivo por el cual procede la desestimación de la demanda;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo

Que desestimando la declaración formulada por don Andrés Rodríguez Sesé, contra la Mutualidad Laboral del Carbón Centro-Levante, debo absolver y absueivo a esta parte de las pretensiones deducidas por aquél en el escrito inicial de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, en la forma que determinan los artículos 154 y siguientes del Decreto de 21 de abril de 1966.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha, de que certifico.

Y para que sirva de notificación a la parte, cuyo actual domicilio se desconoce, don Mariano Adalíz Elorza, representante de don Andrés Rodríguez Sesé, expido el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.577)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 406 de 1967, formado para sustanciar la apelación interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

Sentencia número 183

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata.—Don Marcelo Rivas Goday.—Don José Labajo Alonso.—Don José Luis Ponce de León.—Don Inocencio Iglesia Alvarez.—En la villa de Madrid, a 12 de junio de 1968.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de menor cuantía procedentes en grado de apelación del Juzgado de primera instancia número 27 de Madrid y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, el "Banco de Madrid, S. A.", domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y defendido por el Letrado don Felipe Sagaseta de Diego; y de otra parte, como demandados y apelantes, doña María Rosa Blanco Arroyo, viuda, sin profesión especial; don Fernando y doña María Rosa Jiménez Blanco, mayores de edad, soltero y estudiante el primero, sin profesión la segunda y asistida de su esposo don Luis Bueno Ortiz, y de esta vecindad, la primera, además de por sí, en representación de sus hijos menores don Ricardo y doña Paloma Jiménez Blanco, todos ellos representados por el Procurador don Mauro Fermín y García Ochoa y defendidos por el Letrado don Gerardo Abad Conde; y de otra parte, también como demandados y apelados, los demás ignorados herederos o causahabientes de don Fernando Jiménez Varela, declarados en rebeldía en la primera instancia e incomparados en la alzada, habiéndose entendido las actuaciones, por lo que a estos se refiere, con los estrados de este Tribunal, siendo el objeto del pleito la reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia que en estos autos originarios del presente rollo, pronunció en 22 de septiembre del pasado año el señor Juez de primera instancia número 27 de los de esta capital, sin hacer expresa condena de costas para ninguna de las partes en este recurso de apelación. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil a los demandados apelados incomparados, caso de no solicitarse por los apelantes la notificación personal de la misma a los dichos incomparados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—M. Rivas Goday.—José Labajo.—José Luis Ponce de León.—Inocencio Iglesia. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don José Labajo Alonso, ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico.—José Ripoll. (Rubricados.)

Así resulta de sus originales, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los litigantes incomparados, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de junio de 1968.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.912) (C.—30.552)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Jaime Ruiz Tapiador, don Luis Rubido Diéguez, don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, don Tomás Marco Garmendia, don Vidal Morales Garrido.—En la villa de Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número dos de los de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelados, don Francisco Oria González, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo y de esta vecindad; doña Catalina y doña Amparo Oria González, mayores de edad, soltera y viuda, respectivamente, y de esta vecindad; doña Concepción Oria y don Clemente Oria González, sin profesión especial la primera, casado y Arquitecto el segundo, y ambos mayores de edad; don Fernando Manuel Oria González, mayor de edad, casado y vecino de Navas Frías; don José Oria González, mayor de edad, casado y vecino de Gerona, y don Luis Oria González, mayor de edad, casado y vecino de Castellón de la Plana, defendidos por el Letrado y representados por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, y de la otra, como demandados y apelantes, doña Beatriz de Silva Mitjans, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, como heredera de doña Josefa Manzanedo Infantes, defendida por el Letrado y representada por el Procurador don Joaquín Aicúa y González; el Instituto de las Hermanas Ursulinas de Jesús, con domicilio en Madrid, y doña Natalia y doña Amalia Velasco Tejero, mayores de edad, célibes, religiosas y domiciliadas en Roma y Oviedo, respectivamente, en calidad de herederas de doña Soledad de Velasco Ibarrola, defendidas por Letrado y representadas por el Procurador don Manuel García Gómez, y asimismo como demandados y apelados don José Mitjans Murrieta y doña Carmen Silva Mitjans, como herederos de doña Josefa Manzanedo Infantes, representados por los estrados del Tribunal, por su incomparencia en esta Audiencia, sobre reclamación de cantidad.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada, que con fecha nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete dictó el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, por la que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Francisco, doña Catalina, doña Amparo, doña Concepción, don Clemente, don Fernando, don José y don Luis Oria González; contra don José Mitjans Murrieta y doña Carmen y doña Beatriz Silva Mitjans, esta última asistida de su esposo, todos ellos como herederos de doña Josefa Manzanedo Infantes, y contra doña Natalia y doña Amalia Velasco Tejero y la Comunidad de Religiosas Ursulinas de Jesús, a las que éstas dos pertenecen, y en su calidad de herederas de doña Soledad de Velasco Ibarrola, condenó a don José Mitjans Murrieta y doña Carmen y doña Beatriz Silva Mitjans, a pagar, con obligación solidaria, a los demandantes la cantidad de cuatrocientas veinticuatro mil quinientas pesetas con quince céntimos; e igualmente condenó a doña Natalia y doña Amalia Velasco Tejero, con carácter solidario, y a la Comunidad de Religiosas Ursulinas de Jesús, en cuanto a los bienes adquiridos por derecho de aquellas dos religiosas en la herencia de doña Soledad de Velasco Ibarrola, a pagar a los demandantes la cantidad de doscientas diez mil novecientas veinte pesetas con setenta y dos céntimos, una y otra cantidad con los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que con fecha nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete dictó el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, a que el presente recurso se contrae; sin hacer expresa imposición de las costas originadas en la apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparencia de los demandados y apelados don José Mitjans Murrieta y doña Carmen Silva Mitjans, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—

Jaime Ruiz Tapiador, Luis Rubido, Gaspar Fernández-Lomana, Tomás Marco, Vidal Morales. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Vidal Morales Garrido, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico. José Dancausa. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don José Mitjans Murrieta y doña Carmen Silva Mitjans, expido y firmo la presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario de Sala, José Dancausa.

(G. C.—3.967)

(C.—30.554)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, a instancia de don Manuel del Pozo Prieto, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díez, contra doña Soledad Fernández de Córdoba, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de setenta y cinco mil pesetas y veinte mil mas para costas e intereses, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno en término de Aravaca, hoy Madrid, con una superficie de cuatrocientos ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados, que tiene forma de triángulo rectángulo, cuyos catetos son de sesenta y dos metros y quince cincuenta centímetros, sobrante de la expropiación efectuada a don José Parrondo Verdano y otros, con motivo de las obras de ensanche y acondicionamiento de la carretera C. H. VI de Madrid a La Coruña, entre los puntos kilométricos 7 al 7,700. Linda: al Norte, con finca de don Darío de Pablos Prieto; Sur, carretera de enlace de la de Madrid a La Coruña con la antigua vía de Castilla y Carabanchel a Aravaca; Este, rampa de servicio para la finca del señor Vital Aza y otros, y Oeste, con carretera de Madrid a La Coruña.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres del próximo mes de octubre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento quince mil pesetas, en que fué tasada la finca, a estos efectos en la escritura de hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran el repetido tipo de licitación.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presen-

te en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—51.943)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número veintitrés de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Wanner Española, S. A.", representada por el Procurador don Luis Piñeira y Sierra, contra don José de la Concepción Raga, sobre reclamación de ciento cuarenta mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don José de la Reina Fabiola, ocho, de Zaragoza, y que son los siguientes:

Un dormitorio de matrimonio, compuesto por un armario de cuatro cuerpos, de dos metros de largo por uno ochenta de alto, con luna interior, dos mesillas, dos butacas color marrón y un aparato de luz de seis brazos, de bronce, tasado en tres mil pesetas.

Un coche, marca "Renault", tipo R-10, matrícula de Zaragoza, 64.852, tasado en ochenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y tres mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.940)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Zulueta, en representación de don Aniceto Fernández Ordas, contra don Andrés Parlade Marín, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Un caballo colin, cerrado, alazano careto, con hierro en nalga izquierda, raza española, alzada superior a la marca, llamado "Duque".

Un caballo llamado "Presumido", tordo colin, hierro confuso en nalga izquierda, alzada superior a la marca, raza española.

Una yegua castaña colina, con hierro en nalga derecha, raza española, alzada superior a la marca.

Una yegua alazana cuatralba, careta, raza hispano-inglesa con hierro en nalga derecha, alzada muy superior a la marca.

Un caballo castaño oscuro, calzado pata izquierda, con lucero en frontal, raza inglesa con cola larga, sin hierro de ninguna clase.

Una yegua cerril, raza española, torda, hierro en nalga derecha con rastra macho negro, calzada pata izquierda, lucero frontal.

Una yegua carril, hispano-árabe, torda, hierro en nalga derecha, con rastra embra, pelo vayo careta.

Una yegua torda, hispano-bretona, con hierro en nalga derecha, con rastra hembra castaña.

Una yegua pelo sabino, raza bretona, con hierro en nalga derecha, con rastra macho, pelo vayo.

Tres potras de dos a tres años, raza española, tordas oscuras y con hierro en nalga derecha dos de ellas.

Una yegua alazana coreta, raza española, cerrada con rastra macho castaño oscuro, hierro en nalga derecha la yegua.

Un potro alazano de tres años, raza española, entero, alzada más de la marca con hierro en nalga izquierda.

Un caballo domado cola larga, alazán tostado, alzada superior a la marca, calzado las dos patas y brazo derecho, con lucero en los labios, hierro en nalga izquierda, raza hispano-inglesa.

Cuatro potros de dos a tres años, castaños, con hierro en nalga izquierda.

Un caballo domado, carredo, raza española, capa alazán tostado, alzada más de la marca con hierro en nalga derecha, tiene dos heridas producidas por asta de toro recientes, provisto de montura vaquera y cabezada deficientes, o sea en mal estado.

Cinco monturas vaqueras con sus correspondientes cabezadas, en deficiente estado todas menos una, que es seminueva.

Una báscula empotrada en la finca, marca "Sur", "Sánchez Ventura Hermanos", de mil quinientos kilos, seminueva, con todos sus accesorios y con puertas metálicas para peso ganado vacuno bravo.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de doscientas setenta y nueve mil quinientas pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Sevilla, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.845)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en autos número doscientos veintidós de mil novecientos sesenta y siete, juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de don Ramón Gorbeña Renobales, representado por el Procurador don Santos Gandarillas, contra "Compañía Ibérica de Valvulería y Equipos Industriales, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en pública subasta, término de ocho días, tipo de tasación y demás condiciones que al final se indican, los siguientes bienes de la categoría de muebles:

Tres polipastos, marca "Verlindé", eléctricos, sujetos por columnas metálicas al suelo, para 1.000 kilos, con una altura, aproximada, de cinco metros, a quince mil pesetas, cuarenta y cinco mil pesetas.

Dieciocho aparatos de luz, con tres tubos fluorescentes, grandes, con sus pantallas, a ciento veinticinco pesetas unidad, dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Dos estufas de hierro para carbón, cilíndricas, con sus tubos correspondientes, una de ellas algo deteriorada, doscientas pesetas.

Dos calentadores de agua a gas butano, tipo grande, marca "King", con sus accesorios instalados, a tres mil pesetas, seis mil pesetas.

Total, cincuenta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, segundo, el día veintinueve de julio próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, ai-

diez por ciento de referido tipo, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación y, en su caso, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los referidos bienes se hallan depositados en poder de don Tomás Curiel Gervas, domiciliado en Colonia de San Federico, central número uno.

Lo que para general conocimiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.941)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número trece de los de esta capital, en los autos de suspensión de pagos de don Jaime Beato Casanova, se hace saber que la junta general de acreedores tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis de los corrientes y hora de las once y media, y no a las dieciséis horas, como se hacía constar en el edicto de once de mayo último.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que visa Su Señoría en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.

(A.—51.933)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número trescientos dos del año mil novecientos sesenta y dos, que sigue "Imeca, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Del Valle, contra don Pedro Manuel Fernández Palacios, en reclamación de pesetas, se anuncia a segunda y pública subasta los siguientes bienes, embargados al ejecutado, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo porque se anunció la primera.

Bienes

Un bargueño, estilo Renacimiento, dos mil quinientas pesetas.

Dos sillones en terciopelo marrón, otros dos iguales en rojo y otros dos en azul gris, tres mil pesetas.

Una mesita, estilo Renacimiento, seiscientos cincuenta pesetas.

Otra mesita, estilo Renacimiento, seiscientos cincuenta pesetas.

Una lámpara de madera, estilo español, doscientas pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, en terciopelo, dos mil quinientas pesetas.

Total, nueve mil setecientas pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Segunda

Servirá de tipo para la segunda subasta el setenta y cinco por ciento del tipo porque se anunció la primera, o sea la cantidad de siete mil doscientas setenta y cinco pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

Los bienes se encuentran en el domicilio del ejecutado don Pedro Manuel Fernández

Palacios, con domicilio en la calle de Atocha, número cincuenta y uno, tercero izquierda, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.946)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número ochenta y dos del año mil novecientos sesenta y ocho, que sigue don Antonio Velasco Arribas, representado por el Procurador señor Pérez Multe, contra don Fernando Junco Calderón, como representante de restaurante "La Suerte, S. A.", sito en la avenida de Bruselas, número setenta y cuatro, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un cuadro en pirograbado, firmado por A. Velasco, de tres por uno veinte metros, con motivo de tres perros de caza, cinco mil pesetas.

Un cuadro en pirograbado del mismo autor, de uno cincuenta por setenta, con motivo de pesca de salmones, tres mil pesetas.

Un cuadro mural, compuesto de placas cuadradas de siete metros de altura y de forma trapezoidal, de tres cincuenta metros, del mismo autor, veinte mil pesetas.

Una cafetera, marca "Solenry", de cuatro portas, en buen estado, treinta mil pesetas.

Un cuadro en pirograbado de cuatro cuerpos, con un águila real, del mismo autor, nueve mil pesetas.

Total pesetas: sesenta y siete mil.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de sesenta y siete mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado don Fernando Junco Calderón, como representante de restaurante "La Suerte, S. A.", en avenida de Bruselas, número setenta y cuatro, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.937)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los autos ejecutivos promovidos por don Dámaso Pérez Gómez, representado por el Procurador don Francisco Monteserín, contra don Francisco Fernández Cano, titular de la empresa individual "Percan", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y en tres lotes, los bienes embargados, y que son los siguientes:

Primer lote

Una mesa de formica, en madera.
Un mueble-vitrina, compuesto de tres puertas y dos cajones laterales.

Una mesita de centro, rectangular, tapa de mármol.

Cinco sillas en madera, tapizadas en foam rojo.

Un tresillo de tres cuerpos, con el mismo tapizado.

Dos sillones haciendo juego.

Un mueble-bar y librería, de armadura metálica.

Un juego de cortinas, tela-esterilla, con figuras de ciervos.

Una lámpara de cuatro brazos en metal dorado.

Un armario de luna, de tres cuerpos y cuatro puertas.

Dos mesillas de noche, haciendo juego con el armario.

Una lámpara de cristal de cuatro brazos.

Una coqueta con dos cajones.

Una calzadora y una silla tapizada en seda adamascada, con fondo verde.

Un armario de dos cuerpos, con luna interior, tipo colonial.

Una mesilla de noche haciendo juego.

Un televisor, marca "Iberia", de veintituna pulgadas, con elevador-antena.

Una estufa butano "Agni", modelo antiguo.

Una cocina de gas con tres fuegos y horno y parrilla, marca "Comet".

Una nevera "Frisan", eléctrica.

Una consola, con espejo ovalado y dos sillas haciendo juego.

Segundo lote

Setecientos trece chaquetones y abrigos, de diferentes tamaños y colores, en paño.

Treinta chaquetones de paño, de diversos tamaños y colores.

Treinta chaquetones y abrigos, de diversos colores y tamaños, en ante.

Tercer lote

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en el número veinticinco de la calle Peña Prieta de esta capital, tratándose de un edificio de dos plantas con fachada y entrada principal por dicha calle, teniendo en la planta inferior una nave amplia, un despacho y otra habitación más un patio central y en la planta superior otra nave amplia más cuatro habitaciones.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala udiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta las siguientes cantidades: Primer lote, veintidós mil doscientas treinta pesetas; para el segundo, cincuenta y nueve mil quinientas pesetas, y para el tercero, cuatrocientas mil pesetas en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada uno de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo realizarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que el adquirente de los derechos de traspaso contraerá la obligación establecida en el número segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Los bienes objeto de subasta que se encuentran comprendidos dentro del primer lote, se hallan depositados en poder de la esposa del deudor, doña Gloria de los Angeles Sánchez Hernández, con domicilio en el piso segundo A de la casa número treinta y nueve de la avenida de la Albufera.

Los bienes reseñados en el segundo lote se encuentran depositados en poder del propio ejecutado don Francisco Fernández Cano, en el local sito en el número veinticinco de la calle Peña Prieta.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.938)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número diecinueve de esta capital, en el ramo de responsabilidad civil, dimanante del sumario nú-

mero treinta y seis de mil novecientos sesenta y siete, sobre estafa, contra otro v Antonio Martínez Conde Ledesma, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, por la cantidad de seis mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las siguientes joyas:

Una pulsera de caballero, de oro; un sello de oro, con moneda engarzada, y un encendedor de gas, marca "Ronson".

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, a las once horas; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dichas alhajas se encuentran en este Juzgado, pudiendo examinarlas quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—30.544)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por "Maderas Raimundo Díaz, S. A.", representada por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, contra don Ginés Rojo Fermín, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Una sierra de cinta, marca "Guillet", con motor eléctrico acoplado de 6 HP de fuerza; una máquina de labrar, marca "Guillet", con motor eléctrico acoplado de 3 HP de fuerza; una sierra de cinta, marca "Guillet", con motor eléctrico acoplado de 3 HP; una máquina reguesadora, marca "Landete", con motor eléctrico acoplado de 6 HP de fuerza; una máquina tupí, marca "Simún", con motor eléctrico acoplado de 4 HP de fuerza, y una máquina escopladora de cadena, marca "J. M. Lluro", con motor eléctrico acoplado de 11 y 1/2 HP.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintiséis de julio actual, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están en poder del demandado don Ginés Rojo Fermín, que fué nombrado depositario de ellos, y se hallan en el taller de maderas, sito en la calle de Nicolás Usera, número veintisiete, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—51.921)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por doña María Isabel Sánchez Ajo, representada por el Procurador señor Granados Weil, contra "Silos Españoles Silesa, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a la entidad demandada, en dos lotes separados, que consisten:

Primer lote:

Dos silos, enclavados en la estación de La Esperanza, de Valladolid, montados, señalados con los números siete y ocho, que tienen en la parte superior, pintada, la palabra "Critall".

Tasados en doscientas mil pesetas.

Segundo lote:

Dos tolvas de color verde, con los motores en la parte superior, de dos y tres pisos.

Tasadas en ocho mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día siete de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirán de tipos para la subasta de esos dos lotes las cantidades en que se han tasado los bienes que componen cada uno y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiendo hacerse la subasta a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo del lote o lotes que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan, que se encuentran en Valladolid, están constituidos en depósito en poder de don Fausto Sánchez Moreno, cuyo señor tiene su domicilio en dicha ciudad, calle de Azucarera, números o letras G. S., y podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras.

(A.—51.942)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número trescientos veinte de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Cantó, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Félix Gómez Uceda, vecino de Madrid, calle Sierra Nevada, número veintiuno, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de catorce mil doscientas ochenta pesetas de principal, más siete mil pesetas para intereses, gastos y costas, en los que he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, la que tendrá lugar el día veinticuatro de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, de la siguiente motocicleta embargada al deudor:

Una motocicleta, marca "Montesa", matrícula M-436.957, de 175 c. c., modelo "Comando", con motor número 6M-10.891 y bastidor número 6M-10.891, valorada pericialmente en la suma de diez mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la

mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, doy fe. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Fernando Ramos Pasalodos.

(A.—51.947)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez por prórroga de jurisdicción del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan los autos de juicio ejecutivo número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Electrofil-Madrid, S. A.", representado por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, contra don Joaquín Bonet Miranda, sobre reclamación de cantidad; cuantía, treinta mil ochocientos cuarenta pesetas; en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días del siguiente vehículo, embargado al demandado:

Un automóvil, marca "Renault", tipo "Dauphine", de color amarillo, matrícula M-229.294. Valorado en veinte mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiséis de julio actual, a las once de su mañana; haciendo constar:

Que el precio de licitación es el del avalúo.

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que las cargas preferentes o anteriores, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga; y

Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.898)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal número seis de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número cuatrocientos diecisiete de orden de mil novecientos sesenta y seis, seguido a instancia de "Soplariil Hispania, S. A.", contra don Julio Martín Domínguez, sobre reclamación de cantidad, en período de ejecución de sentencia, se embargaron diferentes bienes muebles, propiedad del demandante, consistentes en: una báscula para pesar, una máquina cortadora, un motor de picar y una máquina de embutir, los que fueron tasados en la cantidad de veintitrés mil pesetas, encontrándose depositados en poder del propio demandado, en su domicilio, calle de Cartagena, ciento seis, y los que se sacan a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, o sea por la cantidad de diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas; habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día veintidós de julio próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número seis, calle de Hermanos Álvarez Quintero, tres, segundo.

Que asimismo se hace saber a las personas que deseen tomar parte en dicho re-

mate que es indispensable consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—51.945)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos treinta y dos de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de doña Francisca Cuesta Pérez, contra los herederos de don Segundo Molina y Alcázar, en ignorado paradero y domicilio, sobre declaración de un derecho, hoy en período de ejecución de sentencia, he acordado por medio del presente requerir a los demandados, a fin de que en término de dos meses procedan a la ejecución de las obras a que han sido condenados en la vivienda de la actora, que son las siguientes: Supresión de filtraciones, humedades, manchas y grietas en tres habitaciones de la vivienda sita en el piso primero de la casa número treinta y ocho de la calle de Nuestra Señora del Carmen, hoy número catorce, de Puerto de Monasterio, y arreglar el suelo de la cocina; con apercibimiento de que de no realizarse en el plazo mencionado serán ejecutadas por la demandante y a costa de los demandados.

Igualmente, y por medio del presente, se da traslado a los demandados, herederos de don Segundo Molina y Alcázar, en ignorado paradero y domicilio, de la siguiente tasación de costas, por término de tercero día:

Disposición Común 11.—Registro, veinte pesetas.

Artículo dos.—Primer período, ciento ochenta y cuatro pesetas con diez céntimos.

Artículo dos.—Segundo período, setenta y ocho pesetas con noventa céntimos.

Artículo diez.—Consignación, treinta pesetas.

Disposición Común catorce, doscientas pesetas.

Disposición Común cuarta, cincuenta pesetas.

Reintegros y Mutualidades de autos, ciento veinticinco pesetas.

Recibo del BOLETIN OFICIAL de la provincia, trescientas pesetas.

Recibo del BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuatrocientas ocho pesetas.

Recibo del BOLETIN OFICIAL de la provincia, novecientas veinticinco pesetas.

Recibo del BOLETIN OFICIAL de la provincia, mil quinientas sesenta y cinco pesetas.

Recibo del BOLETIN OFICIAL de la provincia, quinientas cuarenta y cinco pesetas.

Honorarios del Letrado, s/m, nueve mil pesetas.

Total, trece mil cuatrocientas treinta y una pesetas.

Incidente tasación de costas, ciento cincuenta pesetas.

Total general, trece mil quinientas ochenta y una pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas a las figuradas trece mil quinientas ochenta y una pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en forma a los demandados ignorados herederos de don Segundo Molina y Alcázar, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).

(A.—51.871)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número trescientos de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Eloy Benito Fernández, representado por el Procurador señor Granados Weil, contra doña Isabel Pérez Cano, en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, he acordado por medio del presente citar a la demandada doña Isabel Pérez Cano para que

el próximo día quince de julio y hora de las diez cuarenta y cinco comparezca en este Juzgado, para proceder a la práctica de la prueba de confesión judicial de la misma, con apercibimiento de que de no comparecer se la tendrá por confesa.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—51.944)

JUZGADO NUMERO 28

CEDULA DE CITACION

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de esta capital, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales de Madrid don Salvador Ruiz-Zarco Pérez, en nombre y representación de don Manuel Escolano Ortiz, contra los ignorados herederos de doña María Paz Salcedo López, ha dispuesto se cite a estos últimos, por primera vez, para la audiencia del próximo día diecisiete de los corrientes, a las doce horas, y en segunda citación, para el día veinte del mismo mes y a la propia hora, al objeto de ser oídos en confesión, apercibiéndoles que de no comparecer a la última de dichas citaciones podrán ser tenidos por confesos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los demandados ignorados herederos de doña María Paz Salcedo López, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Habilitado (Firmado).

(A.—51.974)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Salustiano Jiménez Alonso, contra don Angel Calderón Patiño, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y segunda subasta, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de julio próximo, a las doce horas, plaza de Carabanchel, número uno.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, con el descuento del veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Un televisor, marca "Philco", de 19 pulgadas, con antena exterior. Valorado en doce mil pesetas.

El televisor dicho se encuentra depositado en poder del demandado don Angel Calderón Patiño, domiciliado en esta capital, calle del Papagayo, número treinta y nueve, donde podrá ser examinado.

Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—51.850)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 29

En los autos de juicio de faltas número 443 de 1967, sobre amenazas y malos tratos, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, Juzgado municipal número 29, a 27 de julio de 1967.—El

señor Juez municipal sustituto don Juan Eloy Zuazu Murga, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante-perjudicados, Anastasio Sánchez Crespo Serrano, de treinta y dos años, casado, conductor, y su esposa Teresa Fernández García, de treinta y cuatro años, sus labores, hija de Bernardo y de Emilia, vecinos de Madrid; y denunciado Bernardo Fernández García, de veintidós años, casado, soldador, hijo de Bernardo y de Emilia, natural de Valdevimbre (León) y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio; por malos tratos y amenazas; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernardo Fernández García, como autor de una falta de amenazas, a la pena de doscientas pesetas de multa y pago de costas de este procedimiento; debiendo sufrir dicho condenado, en caso de impago de la multa, el arresto sustitutorio de cuatro días de arresto menor en prisión.—Para la notificación de esta resolución al denunciado, por su ignorado domicilio, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librando el correspondiente despacho al señor Administrador del mismo para tal fin.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Eloy Zuazu. (Rubricado).—Es copia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Bernardo Fernández García, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 27 de mayo de 1968.

(B.—2.181)

En los autos de juicio de faltas número 1.048 de 1967, sobre escándalo, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, Juzgado municipal número 29, a 13 de febrero de 1968.—El señor Juez municipal don Luis García de Velasco Álvarez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante oficio, Comisaría de Policía de Usera; y denunciados: Francisco Medina Morales, de treinta y nueve años, casado, albañil, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Puerto Serrano (Cádiz), y su esposa Rosa Palomo González, de treinta y dos años, empleada, hija de Félix y de Anacleta, natural de Madrid y vecinos, ambos de Madrid, en ignorado domicilio; sobre escándalo; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Medina Morales y a Rosa Palomo González, como autores de una falta de escándalo público, a la pena de quinientas pesetas de multa a cada uno, reprensión privada y al pago de costas del procedimiento a ambos por mitad; sufriendo cada uno de los condenados, en caso de impago de la multa, el arresto sustitutorio de cinco días de arresto menor en prisión.—Para la notificación de esta resolución a los denunciados, por su ignorado domicilio, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. (Rubricado).—Es copia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los denunciados Francisco Medina Morales y Rosa Palomo González, por su ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 27 de mayo de 1968.

(B.—2.182)

En los autos de juicio de faltas número 1.052 de 1966, sobre lesiones agresión, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, Juzgado municipal número 29, a 14 de marzo de 1967.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante-lesionado, Julián Parejo Romero, de cincuenta y dos años, soltero, basurero, hijo de José y de Josefa, vecino de Madrid; y denunciado Angel Flores Amador, de cuarenta y dos años, soltero, estañador, hijo de Serafín y de María, natural de Albacete y vecino de Madrid, ambos, en la actualidad, en ignorado domicilio; por lesiones; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Flores Amador, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cuatro días de arresto menor, que cumplirá en prisión, y al pago de las costas del procedimiento. Para la notificación de esta resolución al lesionado y denunciado, por su ignorado domicilio, publíquese encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librando el correspondiente despacho al señor Administrador del mismo para tal fin. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— José Abaira. (Rubricado).—Es copia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Flores Amador, por su actual ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1968. (B.—2.215)

En los autos de juicio de faltas número 1.026 de 1966, sobre escándalo y daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, Juzgado municipal núm. 29, a 11 de abril de 1967. — El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante, Guardia Civil del Puesto de Villaverde; perjudicado, Rufo Alonso Elizo, de cuarenta y nueve años, casado, industrial, vecino de Madrid, y denunciados: Pedro López Hipola, de cuarenta y nueve años, casado, tratante, hijo de Pedro y de Braulia, natural y vecino de Madrid, y Nicanor Pérez Estévez, de treinta y ocho años, casado, afilador, hijo de Castor y de Elisa, natural de Alenza (Orense) y vecino de Madrid, en ignorado domicilio; por escándalo y daños...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro López Hipola y a Nicanor Pérez Estévez, como autores de una falta de escándalo público, a la pena de mil pesetas de multa a cada uno, y como autores de una falta de daños, a la pena de trescientas pesetas de multa, también a cada uno de ellos; indemnicen a Rufo Alonso Elizondo, en la cantidad de cuatrocientas noventa y siete pesetas, por los perjuicios originados al mismo, y al pago de las costas del procedimiento, a ambos, por mitad.—Para la notificación de esta resolución al denunciado Nicanor Pérez Estévez, por su ignorado domicilio, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librándose el correspondiente despacho.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — José Abaira. (Rubricado).—Es copia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma al denunciado Nicanor Pérez Estévez, por su actual ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1968. (B.—2.216)

En los autos de juicio de faltas número 197 de 1966, sobre hurto, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, Juzgado municipal núm. 29, a 14 de mayo de 1966. — El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante-perjudicada, Julia Acedos Hipólito, de treinta y nueve años de edad, soltera, dependiente, vecina de Madrid; y de la otra, como denunciado, Francisco Pardo Conejo, de veinticinco años de edad, soltero, albañil, hijo de Antonio y de Angela, natural de Fregeñal de la Sierra (Badajoz), vecino de este distrito, con domicilio desconocido; sobre hurto; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Francisco Pardo Conejo responsable, en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de siete días de arresto menor; indemnice a la perjudicada en la cantidad de sesenta y siete pesetas, importe del metálico hurtado, y pago de las costas procesales.—Para la notificación de la sentencia al acusado, librese edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — José Abaira. (Rubricado).—Es copia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Pardo Conejo, por su actual ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1968.

(B.—2.217)

En los autos de juicio de faltas número 559 de 1966, sobre lesiones agresión, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, Juzgado municipal núm. 29, a 27 de septiembre de 1966.— El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante-lesionada, Angeles Castaño Valcárcel, de treinta y un años de edad, casada, sus labores; y de la otra, como denunciado, Jesús Antón Estriniana, de cuarenta y dos años de edad, casado, hijo de Loreto y de Beatriz, natural y vecino de Madrid, en la actualidad en desconocido paradero; sobre lesiones; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Jesús Antón Estriniana responsable, en concepto de autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en su propio domicilio, y al pago de las costas procesales causadas en la tramitación del presente juicio. Para la notificación de la presente sentencia al denunciado, librese edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — José Abaira. (Rubricado).—Es copia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Antón Estriniana, por su actual ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1968.

(B.—2.218)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Angel Navas Flores, nacido el 5 de marzo de 1932, en Porzuna (Ciudad Real), hijo de Fausto y Paula, casado, peón, con domicilio en la calle de San Juan Bajo, 5, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 12 de julio, a las once horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 452/67, en el que aparece como denunciante y se sigue por lesiones por imprudencia, haciéndole saber deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.069)

JUZGADO NUMERO 6

Fernández Valmorisco (Brígida), hija de Jacinto y Plácida, domiciliada últimamente en la calle Almendralejo, núm. 6, comparecerá el día 13 de julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 264 de 1968, seguido contra la misma.

(B.—2.456)

JUZGADO NUMERO 7

Friedrich Muffler (Gunter), hijo de Egeón y de Theresia, con domicilio últimamente en calle de Trafalgar, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 286 de 1968, por lesiones y daños, y contra otro y el mismo, el día 11 de julio y hora de las doce treinta.

(B.—2.157)

Chiva Gallego (Juan), con domicilio últimamente en la calle de Alejandrina Morán, número 21, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 352 de 1967, por daños circulación y contra Manuel Guerrero Lancharro, el día 11 de julio y hora de las doce y diez.

(B.—2.156)

Yagüe Yagüe (Ascensión), hija de Faustino y de Tomasa, con domicilio últimamente en Oviedo, número 7, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 248 de 1968, por lesiones circulación y contra Francisco J. Pérez Aguado, el día 11 de julio y hora de las doce quince.

(B.—2.155)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 76 de 1968, por daños.—Demetrio Díaz Zamarrivides, domiciliado últimamente en General Mola, sin número, Pineda (Barcelona), comparecerá el día 12 de julio, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.236)

JUZGADO NUMERO 13

Joaquín Burgos González, de treinta y tres años de edad, hijo de Joaquín y de Carmen, y Carmen González Pazapar, de sesenta y cinco años, viuda, hija de Vicente y de Dolores, ambos en ignorado paradero, comparecerán el día 11 de julio, a las diez y treinta, a la celebración del juicio de faltas número 749/67.

(B.—2.074)

Avelino Gómez Cañía, hijo de José Benito y de Isabel, en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal número 13, sito en la Calle de Velázquez, 52, cuarto, el día 11 de julio, a las diez treinta horas, a la celebración del juicio de faltas 110/68.

(B.—2.075)

JUZGADO NUMERO 15

A la persona que resulte ser propietaria de un estuche conteniendo herramientas, que le fué sustraído del coche "Seat-1.500", color negro, estacionado en la calle de López de Hoyos, frente al "Club Don Hilarión", el día 27 de febrero pasado, se le cita para que el día 12 de julio y hora de las doce y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 296/68.

(B.—2.328)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por daños, contra José María Gómez Vargas, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 12 de julio, a las diez quince horas del mismo, a cuyo acto se cita a Josefina Villa García y José Antonio Villa García, domiciliados últimamente en Llanes (Asturias), para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.114)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 185 del presente año, por lesiones a Germán Alvarez Alonos, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite al denunciante referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparencia ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para el día 11 de julio y hora de las once, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.296)

JUZGADO NUMERO 25

Manuel Valles Nogueira, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 12 de julio, a las doce y quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en el juicio de faltas 923/68.

(B.—2.413)

Daniel Bravo Zafra, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 11 de julio, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas.

(B.—2.670)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

AAIUN

Sánchez Díaz (Lorenzo), hijo de Francisco y de Concepción, natural de Carrión de Calatrava (Ciudad Real) y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión escayolista, de veinticinco años de edad, de estatura 1,735 metros, y siendo sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba cerrada, boca normal, color sano, frente despejada, y fué filiado como recluta del tercer llamamiento del R/64 procedente de la Caja de Recluta número 3 de Madrid, procesado en la causa número 21 de 1968, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación de esta requisitoria en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Ciudad Real y Madrid, ante el Teniente Juez del Eventual de Batallón de Cabrerizas, don Jesús Ruiz de Miguel, en la Playa de Aaiun, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde de no verificarlo en el plazo indicado.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En la Playa de Aaiun, a 20 de junio de 1968.—El Teniente Juez instructor, Jesús Ruiz de Miguel.

(G. C.—3.773)

(B.—2.490)

Notaría de don Juan María Merino García

EDICTO

Don Juan María Merino García, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Arganda del Rey.

Doy fe: Que a instancia de "Papeles y Cartones del Tajuña, Sociedad Anónima", domiciliada en Perales de Tajuña (Madrid), tramito acta para la inscripción de un aprovechamiento de aguas del río Tajuña, con destino a la finca "El Fénix", sitio de La Compuerta y de La Fuensante, de Perales de Tajuña, donde tiene instalada una fábrica de papel y cartón.

El agua que consume es de cuarenta mil litros horas, todos los días, salvo festivos, para la elaboración de papel y cartón.

Para el riego de unas treinta y tres áreas, dos mil metros cúbicos en la temporada de verano.

Este aprovechamiento lo han disfrutado, de manera pública, pacífica y en concepto de dueños los diferentes propietarios de la finca desde principios de siglo hasta la fecha. Cuantos puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento podrán comparecer, para exponer y justificar sus derechos, en mi despacho (Calvo Sotelo, número diez), durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Arganda del Rey, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Notario, Juan María Merino.

(G. C.—3.992)

(A.—51.897)